



G. L. Núm. 2943XXX

Señora
XXXX

Distinguida señora XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de abril del 2022, mediante la cual con relación al inmueble descrito en el certificado de título matrícula núm.XXX , solicita sea declarada la nulidad e invalidez del Contrato de Venta Definitiva de fecha XX de XXX de 2015, suscrito por los señores XXX, portador de la cédula de identidad y electoral núm. XXX, y XXX, pasaporte núm. XXX, en razón de que dicho documento fue dejado sin efecto por los padres del último, en razón de que falleció previo a que se completara la ejecución de la referida venta, conforme indica la Declaración Jurada² de fecha XX de XX de 2019.

Por lo anterior, solicita la aceptación del Acto de Venta de Inmueble de fecha XX de XX de 2019, suscrito entre usted y el citado señor XXX, para fines de pago del Impuesto sobre Transferencia Inmobiliaria; esta Dirección General le informa que:

Visto que los señores XXXX y XXXX, portadores de las cédulas de identidad y electoral números XXXX y XXXX, respectivamente, en su calidad de padres y continuadores jurídicos del finado, han establecido de manera expresa en la referida Declaración Jurada que la venta acordada entre el señor XXXX y el finado XXX no fue perfeccionada, debido a lo cual consideran inexistente en todas sus partes el referido Contrato e indican además, no tener interés en dicho inmueble.

Por lo anterior, en tanto no fue materializada la venta de fecha XX de XX del año 2015 entre los señores XXXX, y XXX, conforme se establece en la referida Declaración Jurada, no se verifica el hecho generador que da lugar al pago del Impuesto sobre Transferencia Inmobiliaria; en ese sentido, debe de realizarse el cobro del citado impuesto sobre el Acto de Venta de Inmueble de fecha XX de XX de 2019, suscrito entre las señoras XXX y XXX, en virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley núm. 173-07³ y el literal a) del artículo 2 de la Ley Núm. 831⁴.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

³ Sobre Eficiencia Recaudatoria, de fecha 17 de julio de 2007.

⁴ Que sujeta a un impuesto proporcional los actos intervenidos por los Registradores de Títulos, de fecha 05 de marzo del 1945.

